



COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

RECIBIDO  
05 OCT 2023  
10:05 FERRER  
RECIBIDO  
SE MEXICALI, B.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECCIÓN	DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
OFICIO	3863/2023
EXPEDIENTE	4/2023

2023 "AÑO DE LA CONCIENCIACIÓN SOBRE LAS PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA"

ASUNTO: Cumplimiento Recomendación 4/2023.  
Mexicali, Baja California, a 05 de octubre de 2023.

JORGE ÁLVARO OCHOA ORDUÑO  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL  
DE LOS DERECHOS HUMANOS DE BAJA CALIFORNIA  
P R E S E N T E

Anteponiendo un cordial saludo, en seguimiento al cumplimiento otorgado a la Recomendación 4/2023 emitida por Usted sobre el caso de la violencia escolar y la conflictividad en los centros escolares de Baja California, misma que fue aceptada por el **MTRO. GERARDO ARTURO SOLÍS BENAVIDES** en su calidad de **SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE BAJA CALIFORNIA** en fecha veintisiete de septiembre del año en curso, con fundamento en lo establecido en el artículo 47 segundo párrafo de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, se adjuntan al presente las pruebas que acreditan el cumplimiento de la misma, consistentes en los oficios **3777/2023** dirigido a la **DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y CONVIVENCIA ESCOLAR** y **3779/2023** girado al **DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL**, misivas que fueron debidamente diligenciadas en fecha veintinueve de septiembre del presente año, también, los oficios **3780/2023** dirigido a la **COORDINACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN** y **3781/2023** librado a la **COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y RELACIONES PÚBLICAS**, mismos que fueron debidamente diligenciados en fecha dos de octubre del año que transcurre, finalmente el oficio identificado con el número **3778/2023** dirigido a la **DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA** diligenciado en fecha cuatro de octubre del dos mil veintitrés.

Atento a lo anterior y en mi calidad de servidor público designado como enlace en la presente recomendación, se informa lo que antecede, a efecto de que se tenga a ésta Secretaría por cumplimentados los puntos recomendatorios "**DECIMA CUARTA**", así como lo establecido en el párrafo **289** del procedimiento administrativo de cuenta, no sin antes mencionar, que el presente informe fue presentado ante su H. Institución en fecha cuatro de octubre del año en curso, no obstante ello, la documental de cuenta fue recibida y posteriormente cancelada por su personal, argumentado que se había realizado un cambio de titular y era necesario que el oficio se dirigiera al servidor público indicado, permitiéndome adjuntar al presente copia de la misiva con el sello de su dependencia y la respectiva cancelación, lo que se informa para los efectos legales conducentes.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

PROTESTO LO NECESARIO

Mexicali, Baja California, a la fecha de su presentación

ATENTAMENTE

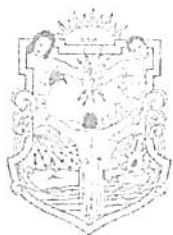
JORGE ANTONIO CERVANTES GARCÍA  
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
JACG/REP/EEC  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

05 OCT. 2023



COMISIÓN ESTATAL DE  
LOS DERECHOS HUMANOS

RECIBIDO  
13:05 hrs  
04 OCT 2023  
RECIBIDO  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
MEXICALI, B.C.  
GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECCIÓN	DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
OFICIO	3863/2023
EXPEDIENTE	4/2023

2023 "AÑO DE LA CONCIENCIACIÓN SOBRE LAS PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA"

ASUNTO: Cumplimiento Recomendación 4/2023.  
Mexicali, Baja California, a 04 de octubre de 2023.

MIGUEL ÁNGEL MORA MARRUFO  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL  
DE LOS DERECHOS HUMANOS DE BAJA CALIFORNIA  
P R E S E N T E

Anteponiendo un cordial saludo, en seguimiento al cumplimiento otorgado a la Recomendación 4/2023 emitida por Usted sobre el caso de la violencia escolar y la conflictividad en los centros escolares de Baja California, misma que fue aceptada por el **MTRO. GERARDO ARTURO SOLÍS BENAVIDES** en su calidad de **SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE BAJA CALIFORNIA** en fecha veintisiete de septiembre del año en curso, con fundamento en lo establecido en el artículo 47 segundo párrafo de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, se adjuntan al presente las pruebas que acreditan el cumplimiento de la misma, consistentes en los oficios 3777/2023 dirigido a la **DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y CONVIVENCIA ESCOLAR** y 3779/2023 girado al **DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL**, misivas que fueron debidamente diligenciadas en fecha veintinueve de septiembre del presente año, también, los oficios 3780/2023 dirigido a la **COORDINACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN** y 3781/2023 librado a la **COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y RELACIONES PÚBLICAS**, mismos que fueron debidamente diligenciados en fecha dos de octubre del año que transcurre, finalmente el oficio identificado con el número 3778/2023 dirigido a la **DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA** diligenciado en fecha cuatro de octubre del dos mil veintitrés.

Atento a lo anterior y en mi calidad de servidor público designado como enlace en la presente recomendación, se informa lo que antecede, a efecto de que se tenga a esta Secretaría por cumplimentados los puntos recomendatorios "DECIMA CUARTA", así como lo establecido en el párrafo 289 del procedimiento administrativo de cuenta, lo que se informa para los efectos legales conducentes.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

PROTESTO LO NECESARIO

Mexicali, Baja California, a la fecha de su presentación

ATENTAMENTE

JORGE ANTONIO CERVANTES GARCÍA  
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

04 OCT, 2023



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
JACG/RHP/REC  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS



**SE**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
**GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA**

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECCIÓN	DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
OFICIO	3779/2023
EXPEDIENTE	4/2023

**2023 "AÑO DE LA CONCIENCIACIÓN SOBRE LAS PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA"**

**ASUNTO:** Puntos Recomendatorios R/4/2023.  
Mexicali, Baja California, a 29 de septiembre de 2023.

**RAFAEL RAMÍREZ MUÑOZ**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL**  
**PRESENTE**

SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL  
SE - ISEP  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
DE PERSONAL  
**RECIBIDO**  
29 SEP 2023  
DOCUMENTO SIN VALOR DE VALIDACIÓN

Anteponiendo un cordial saludo, sirva el presente para informarle que el pasado quince de septiembre del presente año, fue recibido en esta Dirección el oficio **CEDHBC/TIJ/OT/383/2023**, mediante el cual hace de nuestro conocimiento que la H. Comisión Estatal de los Derechos Humanos emitió la Recomendación **4/2023**, sobre el caso de la violencia escolar y la conflictividad en los centros escolares de Baja California, ello con la finalidad de tomar medidas de acción urgentes, reforzando así la obligación que tiene el Estado de prevenir las violaciones de los derechos humanos conforme a lo estipulado en el artículo 1 párrafo tercero Constitucional, misma, que fue aceptada en su totalidad por el MTRO. **GERARDO ARTURO SOLÍS BENAVIDES** en su calidad de **SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE BAJA CALIFORNIA**, en fecha veintisiete de septiembre del año que transcurre.

Atento a lo anterior, y en consideración a las facultades que le son conferidas por el artículo 39 fracciones II, III, V y demás relativos del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación, así como el diverso numeral 82 fracción XIX del Reglamento Interno del Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California, me permito solicitar de su valiosa colaboración a efecto de encontrarnos en posibilidad de cumplimentar en tiempo y forma los diversos puntos recomendatorios que fueron formulados a esta Secretaría y que acorde a la normatividad interna correspondería a su H. Dirección llevar a cabo la implementación de los mismos, permitiéndome transcribir a continuación los que forman parte de su competencia, acompañándose copia simple de dichos puntos recomendatorios a la presente, asimismo, le informo que debido al volumen del documento, éste le fue enviado por correo electrónico a la dirección [rafaelramirez@adm.edubc.mx](mailto:rafaelramirez@adm.edubc.mx), ello con la finalidad de que tenga acceso al expediente completo:

**"QUINTA.** En un plazo no mayor a tres meses, contados a partir de la aceptación de la presente, deberá diseñar un plan escolar que proyecte por cinco años consecutivos, la cantidad de personal docente necesaria con relación a la matrícula escolar, a fin de garantizar la educación de calidad y el personal suficiente, describiendo las acciones inmediatas y aquellas de carácter progresivas que deberán implementarse a fin de cubrir las necesidades de personal docente. Una vez realizado lo anterior, el proyecto deberá ser presentado ante el Congreso del Estado para su consideración en la



**SE**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
**GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA**

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECCIÓN	DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
OFICIO	3779/2023
EXPEDIENTE	4/2023

aprobación del presupuesto correspondiente. Hecho lo anterior, remitir a este organismo estatal las pruebas de cumplimiento.

**DÉCIMA PRIMERA.** En un plazo no mayor a tres meses, contados a partir de la aceptación de la presente recomendación, diseñar y aplicar baterías psicopedagógicas como instrumento de evaluación a personal externo del sistema educativo, dirigido a prestadores de servicio social, guardias de seguridad, personal de intendencia y/o cualquier otra persona que intervenga en una institución educativa, que permita detectar conductas o situaciones que puedan poner en riesgo a la comunidad educativa. Lo anterior tiene carácter preventivo más no punitivo, con el único propósito de evitar la consumación de hechos violatorios graves de derechos humanos o de difícil reparación. Una vez hecho lo anterior, remitir a este organismo las pruebas de cumplimiento correspondiente.

En ése mismo orden de ideas, y en virtud de que el suscrito me encuentro designado como funcionario público de enlace con la H. Comisión Estatal de los Derechos Humanos, me permito recalcarle que una vez llevada a cabo la implementación de cada uno de los puntos recomendatorios, deberá remitir las evidencias de tal cumplimiento a esta H. Dirección a fin de otorgar el debido seguimiento al cumplimiento de la recomendación que hoy nos ocupa.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

**PROTESTO LO NECESARIO**

Mexicali, Baja California, a la fecha de su presentación

ATENTAMENTE

**JORGE ANTONIO CERVANTES GARCÍA**  
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS



Minutario/Expediente.  
JACG/ARB/EEC



**SE**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECCIÓN	DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
OFICIO	3780/2023
EXPEDIENTE	4/2023

**2023 "AÑO DE LA CONCIENCIACIÓN SOBRE LAS PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA"****ASUNTO:** Puntos Recomendatorios R/4/2023,  
Mexicali, Baja California, a 02 de octubre de 2023.

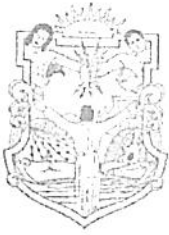
**SILVIA GLENDA HERRERA GONZÁLEZ**  
**COORDINADORA DE TECNOLOGÍAS DE LA**  
**INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**  
**PRESENTE**

Anteponiendo un cordial saludo, sirva el presente para informarle que el pasado quince de septiembre del presente año, fue recibido en esta Dirección el oficio **CEDHBC/TIJ/OT/383/2023**, mediante el cual hace de nuestro conocimiento que la H. Comisión Estatal de los Derechos Humanos emitió la Recomendación **4/2023**, sobre el caso de la violencia escolar y la conflictividad en los centros escolares de Baja California, ello con la finalidad de tomar medidas de acción urgentes, reforzando así la obligación que tiene el Estado de prevenir las violaciones de los derechos humanos conforme a lo estipulado en el artículo 1 párrafo tercero Constitucional, misma, que fue aceptada en su totalidad por el MTRO. **GERARDO ARTURO SOLÍS BENAVIDES** en su calidad de **SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE BAJA CALIFORNIA**, en fecha veintisiete de septiembre del año que transcurre.

Atento a lo anterior, y en consideración a las facultades que le son conferidas por el artículo 71 fracciones IV, XXIX y demás relativos del Reglamento Interno del Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California así como análogas del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación, me permito solicitar de su valiosa colaboración a efecto de encontrarnos en posibilidad de cumplimentar en tiempo y forma los diversos puntos recomendatorios que fueron formulados a esta Secretaría y que acorde a la normatividad interna correspondería a su H. Coordinación llevar a cabo la implementación de los mismos, permitiéndome transcribir a continuación los que forman parte de su competencia, acompañándose copia simple de los mismos a la presente:

**"OCTAVA.** En un plazo no mayor a un mes, contados a partir de la aceptación de la presente, deberá diseñar en el portal oficial de la Secretaría de Educación un buzón electrónico de quejas y sugerencias que sea de fácil acceso al público en general, relacionadas al tema de acoso escolar. Ello con fundamento en el artículo 7 fracciones IV y VI de la Ley para Prevenir y Erradicar el Acoso Escolar para el Estado de Baja California.

**DÉCIMA TERCERA.** Dentro de los quince días siguientes a la aceptación de la presente recomendación, publique a través del portal institucional de la Secretaría de Educación la presente recomendación, la



**SE**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
**GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA**

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECCIÓN	DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
OFICIO	3780/2023
EXPEDIENTE	4/2023

cual deberá permanecer en dicha página hasta su total cumplimiento. Una vez realizado, remitir a este organismo estatal la evidencia de cumplimiento respectivo.

Atento a lo anterior, y a efecto de que se encuentre en posibilidades de llevar a cabo el cumplimiento de punto recomendatorio "DECIMA TECERA", le informo que el archivo de la presente recomendación fue enviado vía correo electrónico a la dirección [gherrera@adm.edubc.mx](mailto:gherrera@adm.edubc.mx); en ése mismo orden de ideas, y en virtud de que el suscrito me encuentro designado como funcionario público de enlace con la H. Comisión Estatal de los Derechos Humanos, me permito recalcarle que una vez llevada a cabo la implementación de cada uno de los puntos recomendatorios, deberá remitir las evidencias de tal cumplimiento a esta H. Dirección a fin de otorgar el debido seguimiento al cumplimiento de la recomendación que hoy nos ocupa.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

**PROTESTO LO NECESARIO**

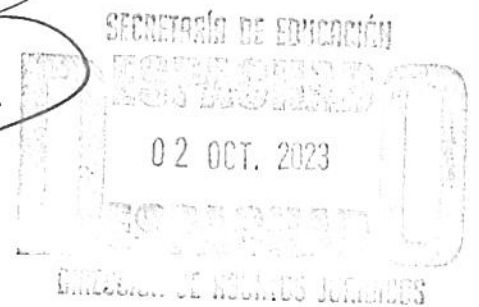
**Mexicali, Baja California, a la fecha de su presentación**

**ATENTAMENTE**

**JORGE ANTONIO CERVANTES GARCÍA**  
**DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS**



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
Minutario/Expediente.  
JACG/REP/EEC





**SE**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
**GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA**

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECCIÓN	DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
OFICIO	3781/2023
EXPEDIENTE	4/2023

**2023 "AÑO DE LA CONCIENCIACIÓN SOBRE LAS PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA"**

**ASUNTO:** Puntos Recomendatorios R/4/2023.  
Mexicali, Baja California, a 02 de octubre de 2023.

**BRENDA ANGÉLICA COVARRUBIAS SÁNCHEZ**  
**COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL**  
**Y RELACIONES PÚBLICAS**  
**PRESENTE**

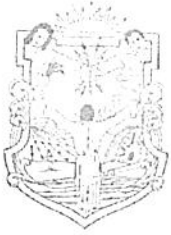
Anteponiendo un cordial saludo, sirva el presente para informarle que el pasado quince de septiembre del presente año, fue recibido en esta Dirección el oficio **CEDHBC/TIJ/OT/383/2023**, mediante el cual hace de nuestro conocimiento que la H. Comisión Estatal de los Derechos Humanos emitió la Recomendación **4/2023**, sobre el caso de la violencia escolar y la conflictividad en los centros escolares de Baja California, ello con la finalidad de tomar medidas de acción urgentes, reforzando así la obligación que tiene el Estado de prevenir las violaciones de los derechos humanos conforme a lo estipulado en el artículo 1 párrafo tercero Constitucional, misma, que fue aceptada en su totalidad por el MTRO. **GERARDO ARTURO SOLÍS BENAVIDES** en su calidad de **SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE BAJA CALIFORNIA**, en fecha veintisiete de septiembre del año que transcurre.

Atento a lo anterior, y en consideración a las facultades que le son conferidas por el artículo 29 fracciones VIII, IX, XIV y demás relativos del Reglamento Interno del Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California, me permito solicitar de su valiosa colaboración a efecto de encontrarnos en posibilidad de cumplimentar en tiempo y forma los diversos puntos recomendatorios que fueron formulados a esta Secretaría y que acorde a la normatividad interna correspondería a su H. Coordinación llevar a cabo la implementación de los mismos, permitiéndome transcribir a continuación los que forman parte de su competencia, acompañándose copia simple de las recomendaciones a la presente:

**"DÉCIMA SEGUNDA.** En un plazo no mayor a quince días, contados a partir de la aceptación de la presente, remitir una circular en la que se instruya a todo el personal, dar vista al órgano interno de control de la Secretaría de Educación, cuando se tenga conocimiento de una situación de riesgo que vulnere los derechos humanos de la comunidad educativa y en caso de ser procedente, se inicie sin dilación alguna, la investigación administrativa aportando las evidencias que sean necesarias para deslindar o bien, determinar responsabilidades en las que hayan podido incurrir las y los servidores

*data 3:44*  
*Osuna*

*Dirección de Asuntos Jurídicos*



**SE**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECCIÓN	DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
OFICIO	3781/2023
EXPEDIENTE	4/2023

públicos involucrados. Una vez realizado lo anterior, remita a este organismo estatal pruebas de cumplimiento.

**DÉCIMA TERCERA.** Dentro de los quince días siguientes a la aceptación de la presente recomendación, publique a través del portal institucional de la Secretaría de Educación la presente recomendación, la cual deberá permanecer en dicha página hasta su total cumplimiento. Una vez realizado, remitir a este organismo estatal la evidencia de cumplimiento respectivo.

En ese mismo orden de ideas, a fin de que se encuentre en condiciones de dar cumplimiento a la recomendación "DECIMA TECERA" le informo que el archivo de la presente recomendación le fue enviado vía correo electrónico a la dirección [bcovarrubias@adm.edubc.mx](mailto:bcovarrubias@adm.edubc.mx), asimismo, en virtud de que el suscrito me encuentro designado como funcionario público de enlace con la H. Comisión Estatal de los Derechos Humanos, me permito recalcarle que una vez llevada a cabo la implementación de los puntos recomendatorios supracitados, deberá remitir las evidencias de tal cumplimiento a esta H. Dirección a fin de otorgar el debido seguimiento a la recomendación que hoy nos ocupa.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

**PROTESTO LO NECESARIO**

**Mexicali, Baja California, a la fecha de su presentación**

**ATENTAMENTE**

**JORGE ANTONIO CERVANTES GARCÍA**  
**DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS**



Minutarib/Expediente.  
JACG/RIEP/EEC.  
ASUNTOS JURÍDICOS





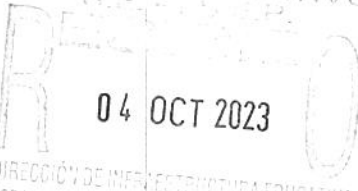


**SE**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA

SISTEMA EDUCATIVO



04 OCT 2023

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

MEXICALI, B.C.

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECCIÓN	DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
OFICIO	3778/2023
EXPEDIENTE	4/2023

2023 "AÑO DE LA CONCIENCIACIÓN SOBRE LAS PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA"

**ASUNTO:** Puntos Recomendatorios R/4/2023.  
Mexicali, Baja California, a 02 de octubre de 2023.

**JAVIER IGNACIO URBALEJO CINCO**  
**DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA**  
**PRESENTE**

Anteponiendo un cordial saludo, sirva el presente para informarle que el pasado quince de septiembre del presente año, fue recibido en esta Dirección el oficio **CEDHBC/TIJ/OT/383/2023**, mediante el cual hace de nuestro conocimiento que la H. Comisión Estatal de los Derechos Humanos emitió la Recomendación **4/2023**, sobre el caso de la violencia escolar y la conflictividad en los centros escolares de Baja California, ello con la finalidad de tomar medidas de acción urgentes, reforzando así la obligación que tiene el Estado de prevenir las violaciones de los derechos humanos conforme a lo estipulado en el artículo 1 párrafo tercero Constitucional, misma, que fue aceptada en su totalidad por el MTRO. **GERARDO ARTURO SOLÍS BENAVIDES** en su calidad de **SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE BAJA CALIFORNIA**, en fecha veintisiete de septiembre del año que transcurre.

Atento a lo anterior, y en consideración a las facultades que le son conferidas por el artículo 42 fracciones I, IV, XIX, XX, XXIII, XXXI y demás relativos del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación así como los diversos numerales 93 fracciones I, IV, V y XIV, 97 fracciones I al VII del Reglamento Interno del Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California, me permito solicitar de su valiosa colaboración a efecto de encontrarnos en posibilidad de cumplimentar en tiempo y forma los diversos puntos recomendatorios que fueron formulados a esta Secretaría y que acorde a la normatividad interna correspondería a su H. Dirección llevar a cabo la implementación en su caso del punto "**TERCERO**", permitiéndome transcribir a continuación el mismo, acompañándose copia simple de las recomendaciones a la presente, asimismo, le informo que debido al volumen del documento, éste le fue enviado por correo electrónico a la dirección [jurbalejo@adm.edubc.mx](mailto:jurbalejo@adm.edubc.mx), ello con la finalidad de que tenga acceso al expediente completo:

"**TERCERA**. En un término no mayor a seis meses, con fines preventivos y correctivos, en coordinación con Protección Civil, elaborar un mapeo de riesgos y recursos por cada plantel educativo, que deberán ser integrados en un comité estatal para efectos de su seguimiento, dicho mapeo deberá incluir las condiciones físicas de cada uno de los centros escolares de educación básica y media superior, en el que se establezcan las situaciones de riesgo relacionadas con la falta de



**SE**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA**

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECCIÓN	DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
OFICIO	3778/2023
EXPEDIENTE	4/2023

mantenimiento, así como las acciones inmediatas que deben implementarse para prevenirlas y corregirlas de manera progresiva, estableciendo para ello una planeación a tiempo determinado que permita alcanzar la accesibilidad material adecuada para garantizar la seguridad de las niñas, niños y adolescentes; lo anterior deberá incluir a las 79 escuelas que permaneces cerradas por no contar con las condiciones idóneas para impartir clases, planeación que no deberá exceder el término de seis meses. Realizado lo anterior, remitir el diagnóstico a la CEDHBC como evidencia de cumplimiento.

En ése mismo orden de ideas, y en virtud de que el suscrito me encuentro designado como funcionario público de enlace con la H. Comisión Estatal de los Derechos Humanos, me permito recalcarle que una vez llevada a cabo la implementación del punto recomendatorio supracitado, deberá remitir las evidencias de tal cumplimiento a esta H. Dirección a fin de otorgar el debido seguimiento al cumplimiento de la recomendación que hoy nos ocupa.

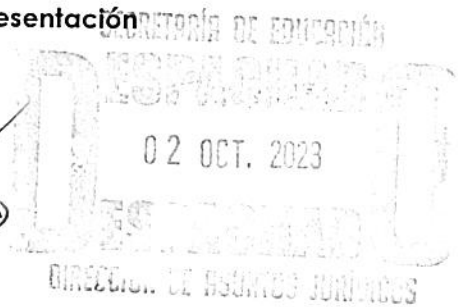
Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

**PROTESTO LO NECESARIO**

**Mexicali, Baja California, a la fecha de su presentación**

**ATENTAMENTE**

**JORGE ANTONIO CERVANTES GARCÍA**  
**DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS**





**SE**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
**GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA**

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECCIÓN	DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
OFICIO	3777/2023
EXPEDIENTE	4/2023

**2023 "AÑO DE LA CONCIENCIACIÓN SOBRE LAS PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA"**

**ASUNTO:** Puntos Recomendatorios R/4/2023.

Mexicali, Baja California, a 28 de septiembre de 2023.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SE / ISEP

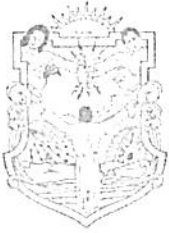
**ANA BEATRIZ JÁUREGUI SANTILLÁN**  
**DIRECTORA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL**  
**Y CONVIVENCIA ESCOLAR**  
**PRESENTE**

**RECIBIDO**  
29 SEP 2023  
**RECIBIDO**  
DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL  
Y CONVIVENCIA ESCOLAR

Anteponiendo un cordial saludo, sirva el presente para informarle que el pasado quince de septiembre del presente año, fue recibido en esta Dirección el oficio **CEDHBC/TIJ/OT/383/2023**, mediante el cual hace de nuestro conocimiento que la H. Comisión Estatal de los Derechos Humanos emitió la Recomendación **4/2023**, sobre el caso de la violencia escolar y la conflictividad en los centros escolares de Baja California, ello con la finalidad de tomar medidas de acción urgentes, reforzando así la obligación que tiene el Estado de prevenir las violaciones de los derechos humanos conforme a lo estipulado en el artículo 1 párrafo tercero Constitucional, misma, que fue aceptada en su totalidad por el MTRO. **GERARDO ARTURO SOLÍS BENAVIDES** en su calidad de **SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE BAJA CALIFORNIA**, en fecha veintisiete de septiembre del año que transcurre.

Atento a lo anterior, y en consideración a las facultades que le son conferidas por el artículo 24 fracciones II, III, IV, X, XI, XII y demás relativos del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación y análogos del diverso Reglamento Interno del Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California, me permito solicitar de su valiosa colaboración a efecto de encontrarnos en posibilidad de cumplimentar en tiempo y forma los diversos puntos recomendatorios que fueron formulados a esta Secretaría y que acorde a la normatividad interna correspondería a su H. Dirección llevar a cabo la implementación de los mismos, permitiéndome transcribir a continuación los que forman parte de su competencia, acompañándose copia simple de los mismos a la presente, asimismo, le informo que debido al volumen del documento, éste le fue enviado por correo electrónico a la dirección [anajauregui@edubc.mx](mailto:anajauregui@edubc.mx), ello con la finalidad de que tenga acceso al expediente completo:

**"PRIMERA.** En un término no mayor a tres meses a partir de la aceptación de la presente recomendación, deberá implementar una mesa de trabajo con la finalidad de armonizar los "protocolos de protección Integral Escolar" y los "Lineamientos para la revisión de pertenencias en los centros escolares de Baja California, conforme a los artículos 73 y 75 de la Ley de Educación; artículo 17 de la Ley para Prevenir y Erradicar el Acoso Escolar y 28 de la Ley de Seguridad Escolar, todas para



DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECCIÓN	DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
OFICIO	3777/2023
EXPEDIENTE	4/2023

el Estado de Baja California, que involucre a representantes de la comunidad educativa de todos los niveles de educación, a organismos de la sociedad civil especializados en el tema educativo y demás organismos que establezca la ley con injerencia en el tema educativo; una vez realizado lo anterior remita las evidencias de cumplimiento correspondientes.

**SEGUNDA.** A partir de la aceptación de la presente recomendación, deberá implementar una mesa de trabajo que involucre a representantes de la comunidad educativa y expertos de diferentes disciplinas (psicología, derecho, sociología) así como a organismos de la sociedad civil especializados en el tema educativo, para elaborar un modelo de reglamento interno para los centros escolares, que puedan adoptar de manera homologada, conforme a los principios de legalidad, proporcionalidad, razonabilidad y respeto a los derechos humanos, de conformidad con los artículos 47 a 50 de la Ley de Seguridad Escolar del Estado de Baja California, para tales efectos, se otorga el plazo de un mes para instaurar la mesa de trabajo y tres meses para la elaboración del reglamento, atendiendo al principio de progresividad.

Derivado de la mesa de trabajo, deberán adoptarse los lineamientos que indiquen el procedimiento para que cada centro escolar realice las revisiones anuales de los reglamentos internos y, en su caso, las modificaciones correspondientes acorde al contexto social de la comunidad en la que se ubica la institución educativa. Los lineamientos deberán establecer los límites para la autoridad educativa del centro escolar a fin de que las modificaciones que se realicen no transgredan el interés superior de la niñez, el respeto a los derechos humanos y la armonía normativa; una vez realizado lo anterior, remitir a la CEDHBC las evidencias de cumplimiento correspondiente.

**CUARTA.** En un plazo no mayor a tres meses, a partir de la aceptación de la presente recomendación, deberá realizar un proyecto de intervención escolar en las escuelas identificadas como de mayor vulnerabilidad en atención a la alta conflictividad escolar que presenten, señalando las zonas en las que se encuentran y que pertenezcan al sistema de educación básica y media superior, asimismo, señale los recursos humanos, económicos y de infraestructura que se requieren para cumplimentar lo dispuesto en el párrafo sexto del artículo 73 de la Ley de Educación para el Estado de Baja California, conforme a lo señalado en el **párrafo 253** de la presente recomendación.

Asimismo, dicho proyecto deberá ser presentado ante el Congreso del Estado a fin de que sea considerado para la posterior aprobación del presupuesto correspondiente. Realizado lo anterior, remitir a este organismo estatal el proyecto de intervención y la evidencia de su presentación ante el Congreso del Estado como pruebas de cumplimiento.

**Párrafo 253.** El artículo 73 de la Ley de Educación para el Estado de Baja California, establece en el capítulo de "Cultura de la Paz, Convivencia Democrática en las Escuela y Entornos Escolares Libres de Violencia", en el párrafo sexto, lo siguiente: Por cada tres zonas que comprenden las



DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECCIÓN	DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
OFICIO	3777/2023
EXPEDIENTE	4/2023

escuelas que se encuentren en estado de vulnerabilidad, pertenecientes a la educación básica y educación media superior en el Sistema Educativo Estatal, deberá existir un área especializada en psicología para la rápida y oportuna atención de los educandos, principalmente aquellos que sean canalizados y detectados por las autoridades escolares y que se evidencié problemas de aprendizaje, maltrato físico, psicoemocional, o presentan conductas violentas, sean o hayan sido víctimas de cualquier tipo de abuso que colocara en riesgo su desarrollo integral, así como cualquier trauma o stress postraumático. De igual manera en el área especializada en psicología deberá de ofrecer asesoría y apoyo a maestras y maestros, madres y padres de familia o tutores para la oportuna y acertada atención a los educandos dentro de los planteles educativos regulares de una manera colegiada o integral.

**SEXTA.** En un plazo que no exceda de dos meses, contados a partir de la aceptación de la presente, instaurar una mesa de trabajo estatal en la que se involucre a la comunidad educativa, organismos de la sociedad civil especializados en temas educativos, con la finalidad de realizar un diagnóstico para identificar los centros escolares con mayor incidencia de acoso escolar y, con base en ello, llevar a cabo una intervención con enfoque de perspectiva de género y aspectos psicosociales de NNA, atendiendo al interés superior de la niñez y enfocada en las medidas de detección, atención y prevención del acoso escolar.

Para tales efectos, deberán remitirse a este organismo en un plazo de cuatro meses los resultados del diagnóstico que identificó los centros educativos con mayor incidencia de acoso escolar y calendarización de las intervenciones de los centros escolares de educación básica y media superior identificados, las cuales no deberán exceder de un plazo de un año, contados a partir de la obtención de los resultados de la mesa de trabajo, debiendo remitir a la CEDHBC evidencias de cumplimiento.

**SÉPTIMA.** De conformidad con los numerales 73 párrafo sexto y 74 de la Ley de Educación para el Estado de Baja California; 7 fracción X de la Ley para Prevenir y Erradicar el Acoso Escolar para el Estado de Baja California; artículo 13 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en un plazo no mayor a seis meses contados a partir de la aceptación de la presente recomendación, deberá elaborar un proyecto de formación, capacitación y actualización dirigidos a la comunidad escolar acerca de la identificación, prevención y manejo de conductas violentas, acoso escolar, abuso sexual, conflictos psicoemocionales, cultura de paz y mediación como mecanismos alternativos de solución de conflictos para generar un ambiente de sana convivencia en los centros escolares. El cual deberá implementarse en un periodo de un año, a partir de la presentación del proyecto. Una vez realizado lo anterior remita a este organismo estatal las evidencias que acrediten el cumplimiento.

**NOVENA.** En un plazo no mayor a un mes, contados a partir de la aceptación de la presente, deberá implementar el Registro de Incidencia de Acoso Escolar de forma anual, que será alimentado con la información que deberán remitir al final de cada ciclo escolar los directivos de los centros escolares, mismo que contendrá un sumario de las denuncias recibidas, así como la documentación que



**SE**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
**GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA**

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECCIÓN	DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
OFICIO	3777/2023
EXPEDIENTE	4/2023

respalde la actuación de las autoridades escolares en cada caso según corresponda. Esto acorde a lo estipulado en los artículos 7, 9 y 19 de la Ley para Prevenir y Erradicar el Acoso Escolar para el Estado de Baja California.

**DÉCIMA.** En un plazo no mayor a tres meses, diseñar un mecanismo de seguimiento a las quejas presentadas ante este organismo estatal de derechos humanos y órganos internos de control, en contra de personal directivo, docente y administrativo, a fin de tomar las acciones correctivas y preventivas que contribuyan a la garantía de no repetición. Una vez realizado lo anterior remitir las evidencias de cumplimiento a este organismo estatal.

En ése mismo orden de ideas, y en virtud de que el suscrito me encuentro designado como funcionario público de enlace con la H. Comisión Estatal de los Derechos Humanos, me permito recalcarle que una vez llevada a cabo la implementación de cada uno de los puntos recomendatorios, deberá remitir las evidencias de tal cumplimiento a esta H. Dirección a fin de otorgar el debido seguimiento al cumplimiento de la recomendación que hoy nos ocupa.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

**PROTESTO LO NECESARIO**

Mexicali, Baja California, a la fecha de su presentación

ATENTAMENTE

**JORGE ANTONIO CERVANTES GARCÍA**  
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
Minutario/Expediente.  
JACG/MEP/EJC

